



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 30 MAR 2005

VISTO la Nota N° 1199/05 presentada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial la realización del "FORO DE VIOLENCIA SOCIAL EN LA VIDA COTIDIANA".

Que el mismo estuvo organizado por el Ministerio citado en el Visto y la Dirección de Capacitación Docente del Ministerio de Desarrollo de la Nación, llevado a cabo en esta ciudad entre los días 29 y 30 de marzo de 2005.

Que tuvo por objetivos generar intercambio de distintas propuestas entre todos los representantes de la comunidad comprometidos con la temática; impulsar la conformación de redes para reducir el impacto de la violencia en todos los ámbitos en los que esta se desarrolla, promoviendo mecanismos ágiles para la resolución de conflictos; generar una base de datos con registro de experiencias locales para la difusión y enlaces en todas las redes conformadas a nivel Nacional y promover la conformación de equipos de trabajo local surgidos de la red que serán el enlace con el Equipo Nacional.

Que estuvo dirigido a todas las personas de la comunidad y representantes de organizaciones que son referentes por su profesión, actividad o participación social en relación con esta temática, de distintas áreas: Educación, Salud, Poder Legislativo Provincial y Municipal, Justicia, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Vivas y O.S.C.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución, a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "FORO DE VIOLENCIA SOCIAL EN LA VIDA COTIDIANA", llevado a cabo entre los días 29 y 30 de marzo de 2005; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en que incurrieron los docentes participantes; quienes deberán presentar la constancia correspondiente, ante la Dirección del Establecimiento Educativo que prestan servicios.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar a Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0231

RESOLUCIÓN M.E. y C. N°

/05.-

G.T.F.
Hce
R. GMS
A. J

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M.E. Y C.